



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 018/2024.

Y VISTO: La nota presentada por mesa de entradas de fecha 29/12/2024 por parte del agente municipal José Marcos MARTINEZ, DNI N* 35.670.043, Legajo N* 636, que se desempeña en el área Maestranza y Servicios Generales, Categoría 10 en la cual solicita se modifique la antigüedad en su servicio. Que ha trabajado en el período 01/2015 al 02/2017 y luego vuelve a prestar servicios a partir del 1/1/2020, fecha en la que se consigna el ingreso a la administración. Pide se consigne este período a los fines de su antigüedad y se efectúe la liquidación de las diferencias salariales que correspondan.

Y CONSIDERANDO: Que le asiste razón al agente municipal en lo peticionado.

La ley laboral prescribe para el caso de reingreso a las órdenes de un empleador anterior se computa todo el tiempo efectivamente trabajado para ese empleador, o sea que ingresa con toda la antigüedad que tenía antes del distracto.

En conclusión debe acumularse la antigüedad del agente por ambos períodos trabajados.

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N* 261/86/A) requiere que toda modificación de funciones del personal de planta permanente se disponga por acto administrativo expreso.

**POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-
IFFLINGER DECRETA:**

ARTICULO 1*: RECTIFÍCASE la antigüedad del recibo de haberes del agente municipal José Marcos MARTINEZ, DNI N* 35.670.043, Legajo N* 636, que se desempeña en el área Maestranza y Servicios Generales, Categoría 10, debiendo constar todo el tiempo trabajado, el período anterior 2 años y un mes y todo el lapso correspondiente al nuevo ingreso a la administración (5 años y dos meses).

ARTÍCULO 2*: DISPÓNGASE la liquidación de las diferencias salariales en favor del trabajador en función de lo resuelto.

ARTICULO 3*: IMPUTASE la erogación prevista, en la partida de Personal correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4*: NOTIFIQUESE a la Oficina de Personal, Contaduría y al interesado a sus efectos.

ARTICULO 5*: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Fiscal de Estado Municipal.

ARTÍCULO 6*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 06 de Marzo de 2024.

bog. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos Ifflinger

Franco Díaz
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger